



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION	050
RADICADO	05 368 31 84 001 2018 00066 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (S)	DIANA PATRICIA ACOSTA GARCÉS
DEMANDADO (S)	ALBERTO DE JESÚS RAMÍREZ ARREDONDO
TEMA Y SUBTEMAS	ORDENA RELIQUIDAR CREDITO

De conformidad con lo ordenado en el numeral 1° del artículo 446 del C. G del Proceso, procédase por la secretaria del despacho a efectuar la reliquidación del crédito en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>32</u> fijado hoy <u>8</u> de julio de <u>2020</u> en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.
La secretaria.-